



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0334/

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO:

10 MAY 2024

VISTOS:

1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.

2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

4.- La Solicitud de **GRUPO SCOUT CUNA DE LEFRARU DE TREHUACO** representado por **JEFE DE GRUPO** Don (ña): **JAIRO ALEJANDRO BRAVO HENRIQUEZ** de fecha 24 de abril 2024 para actividad particular 25 de mayo del 2024, autorizada por administración municipal con fecha 06 de mayo del 2024;

5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **JAIRO ALEJANDRO BRAVO HENRIQUEZ, JEFE DE GRUPO SCOUT CUNA DE LEFRARU DE TREHUACO**;

6.-Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a Señor **JAIRO ALEJANDRO BRAVO HENRIQUEZ, JEFE DE GRUPO SCOUT CUNA DE LEFRARU DE TREHUACO** a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 25 DE MAYO 2024**.

2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, a **JAIRO ALEJANDRO BRAVO HENRIQUEZ**, cédula de identidad **L-217.964-9** domiciliado en Las magnolias 76, Villa Los Copihues, Trehuaco en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL INTERNO

VLP/LCR/CB

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Recinto Los Boldos (1), O. de Transparencia (1)



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

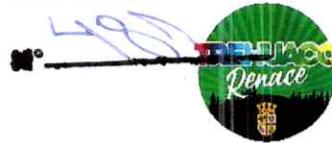
ASESOR JURÍDICO





RECIBIDO	
24 ABR 2024	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO	

CORRESPONDENCIA



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: JAIRO ALEJANDRO BRAVO HENRIQUEZ
(Responsable)

Cargo: Jefe de Grupo Scout Cuna de Leftraru de Trehuaco.

Rut del Solicitante: 17.217.964-9

Dirección del Responsable: Las Magnolias 76 Villa Los Copihues Trehuaco.

Número de contacto: 34049710

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO	
Folio	Línea
61	02
Entrada	24 04 2024
Trámite	17.217
Salida	24 04 2024

Correo Electrónico: jairobh24@gmail.com
(Opcional)

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 25 DE MAYO DEL 2024 para la realización de BINGO scout, esperando una pronta y acogida respuesta

JAIRO ALEJANDRO BRAVO HERIQUEZ

17.217.964-9

(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

NOTA:

1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales y las Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

OBSERVACIONES

Solicitamos muy encarecidamente como nuestra Institución Patrocinante, facilitarnos amplificación y Cartones de bingo.

APROBADO

8 MAY 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN
CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco,RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar,ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: Grupo Scout Cuna de Leftraru, representado por su JEFE DE GRUPO don(ña): Jairo Alejandro Bravo Henríquez cédula nacional de identidad N° 17.217.964-9 con domicilio en Las Magnolias 76, Villa Los Copihue, comuna de TREHUACO se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble,que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito,por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad,le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes,solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

Jairo Alejandro Bravo Henriquez
Jefe de Grupo Scout Cuna de Leftraru de Trehuaco
17.217.964-9